

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 otorgamiento de esta escritura manifestando su voluntad de constituir
2 una Compañía Anónima, los señores ~~/~~ DOCTOR MANUEL HORACIO
3 FELIX CAVIEDES, de estado civil casado, de Profesión Médico,
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
5 Machala; y el señor ANDRES EUCLIDES MONTALVAN AYALA,
6 de estado civil casado, Tecnólogo Médico, de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en Machala; hábiles ante
8 la Ley para obligarse y contratar, con pleno conocimiento de la
9 naturaleza de este contrato, los mismos que comparecen en calidad
10 de inversionistas.-----

11 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-**

12 Los otorgantes de este contrato, se reúnen para constituir como en efecto
13 constituyen esta Compañía Anónima, en forma simultánea bajo la
14 denominación de IMAGEN DIAGNOSTICA S.A. IMADIAG, cuyo
15 régimen estará sujeto a la ley y en los Estatutos Sociales que hemos
16 aprobado los contratantes y que dicen: Estatutos de la Compañía
17 Anónima IMAGEN DIAGNOSTICA S.A. IMADIAG.-----

18 **CAPITULO PRIMERO**-----

19 **DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO**-----

20 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía Anónima
21 que se constituye se denomina ~~IMAGEN DIAGNOSTICA S.A~~
22 ~~IMADIAG~~.-----

23 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social de la
24 Compañía es la dedicarse principalmente a la atención al público en
25 la especialidad de Diagnóstico por imagen, Estudios Radiológicos
26 en General, Ecosonografía, Tomografía Axial / Computarizada,
27 Ecocardiografía, etc.- ~~Importación, Compraventa y Distribución~~ de
28 Equipos, Maquinarias, Instrumental médico, Instrumental para

1 Laboratorio, Accesorios, Repuestos, Utensilios, ropa, y todo material
2 de uso médico. Importación, compraventa y distribución de
3 maquinarias, equipos y útiles de oficina. Compraventa, corretaje,
4 administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de
5 bienes inmuebles. Explotación Agrícola en todas sus fases cultivos,
6 explotación, importación, exportación, comercialización y distribución
7 de todos los productos agrícolas en general. Cría y cultivo de
8 camarón en cautiverio.- A actividades pesqueras en todas sus fases
9 tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de
10 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.-
11 Producción de larva de camarón y otras especies bioacuáticas,
12 mediante la instalación de laboratorios. Podrá adquirir en propiedad,
13 arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta
14 industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
15 comercialización de productos del mar. Podrá realizar las actividades
16 de Importación y exportación, distribución, comercialización de
17 insumos necesarios para la Agroindustria.-----

18 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su
19 domicilio en la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
20 pero podrá establecer sucursales dentro y fuera del país debiendo
21 para el caso cumplir con las exigencias legales.-----

22 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
23 Compañía será de cinquenta años contados a partir de la
24 inscripción en el Registro Mercantil, de este contrato de
25 Constitución de la Compañía; plazo que podrá ser prorrogado por
26 resolución de la Junta General de Accionistas. -----

27 ----- **CAPITULO SEGUNDO** -----

28 ----- **DEL PLAZO SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS** -----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la
2 Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en
3 ~~mil acciones de cinco mil sures~~ cada una de ellas, que se
4 encuentran totalmente suscritas de la siguiente manera: a) El
5 accionista ~~DOCTOR MANUEL HORACIO FELIX CAVIEDES~~ ha
6 suscrito ~~quinientas~~ acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
7 sures cada una, y pagado el 40 % de la totalidad de las
8 acciones suscritas, esto es la cantidad de UN MILLON DE
9 SUCRES equivalente a doscientas acciones; b) ~~EL TECNOLOGO~~
10 ~~MEDICO ANDRES EUGENIDES MONTALVAN~~ AYALA suscribe
11 ~~quinientas~~ acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures
12 cada una, y pagado el 40 % de la totalidad de las acciones
13 suscritas, esto es la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, que
14 equivale a doscientas acciones. El restante sesenta por ciento
15 (60%), los accionistas lo cubrirán en numerario y de contado
16 dentro de un año plazo, a contarse desde la fecha de
17 inscripción de la presente escritura Pública.-----

18 **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de
19 acciones serán emitidas con el carácter de nominativos,
20 numerados del ~~cerouno al mil~~ contendrán las declaraciones
21 prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente
22 del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también
23 varios certificados que contengan varios títulos de acciones si fuese
24 aplicable al caso lo cual se hará constar en los mismos.-----

25 **ARTICULO SEPTIMO: DE LOS VOTOS.-** En proporción sus valores
26 que aporta y que se encuentran pagados, cada acción implica para el
27 accionista el derecho de voto en la Junta General. Toda acción liberada
28 equivale a un voto, cuando hubieren varios propietarios de una misma

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CO. 01
JUL 10
al 11
S. 10
10 mil
de los
1000
cribe
sures

1 acción estos deberán nombrar un representante común para el
2 ejercicio de los derechos que lo competen.-----

3 **ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCION O PERDIDA DE**

4 **TITULO.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos o
5 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los
6 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las
7 formalidades de Ley.-----

8 **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-**

9 Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General de
10 Accionistas, mediante carta o poder dirigido al Presidente de Compañía,
11 con excepción de los administradores y los comisarios de la Compañía.-----

12 **ARTICULO DECIMO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**

13 Obligatoriamente se dará certificados provisionales a los suscriptores para
14 amparar una o varias acciones, cuando los títulos definitivos de las mismas
15 no pudieren ser emitidos por cualquier razón y se emitirán conforme a la
16 Ley, autorizada con las firmas del Presidente y Gerente General.-----

17 ----- **CAPITULO TERCERO** -----

18 -- **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION** --

----- **LEGAL DE LA COMPAÑIA** -----

19 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ORGANISMOS**

20 **FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía la ejerce la Junta
21 General de Accionistas y la ~~administración de la misma~~ al Presidente y
22 Gerente General.-----

----- **CAPITULO CUARTO** -----

23 ----- **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** -----

24 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE LA JUNTA**

25 **GENERAL.-** La Junta General estará conformado por los accionistas

26 integrados y reunidos y constituye la suprema autoridad de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO
MACHALA - EL ORO
QUINTO

1 Empresa, por tanto las decisiones que ella tome de conformidad con
2 estos Estatutos y la Ley obliga a todos los accionistas.-----

3 **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTA**

4 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Convocatoria a Junta General de
5 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
6 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho
8 días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
9 puntos a tratarse. Igualmente, el Gerente General convocará a una
10 Junta General a pedido del 10 de los Accionistas que representen por
11 lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los
12 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
13 establecido en la Ley de Compañías.-----

14 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA**

15 **GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de
16 accionistas será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la
17 Compañía, a iniciativa propia o cuando lo solicite uno o más accionistas
18 siempre que representen el veinticinco por ciento del capital social, la que
19 se efectuará en los mismos términos que la ordinaria.-----

20 **ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA**

21 **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**

22 **EXTRAORDINARIA.-** En la Junta General Ordinaria se tratarán los
23 asuntos que según la Ley y los estatutos le competen; pero una vez que
24 sean resueltos podrán considerarse cualquier otro punto o asunto
25 relacionado con los negocios, trabajos y administración de la Compañía
26 puntualizados en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas
27 Generales Extraordinarias en cambio solo podrá conocer los asuntos por lo
28 que fueron convocados.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

los
LRA
por
los
de

1 **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM.-** La Junta General no podrá
2 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta
3 representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital
4 pagado sino obtuviera ese quórum se procederá a una segunda convocatoria
5 lo que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada por la
6 primera reunión advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera
7 que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las
8 acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
9 el objeto de la primera no obstante, para que la Junta General Ordinaria o
10 Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución de
11 capital, la transformación, fusión o la disolución de la Compañía y
12 cualquier modificación de los estatutos deberán concurrir a ella la mitad del
13 capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará
14 representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera
15 convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas
16 concurrentes, sea cual fuere el capital que represente, debiendo advertirse
17 así en la convocatoria que se haga.-----

18 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: MAYORIA PARA**
19 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda
20 resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez,
21 serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente a la reunión. En
22 todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el
23 reglamento de las Juntas Generales.-----

24 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS DE LAS**
25 **JUNTAS.-** Toda Junta General será presidida por el Presidente de la
26 Compañía y a falta de este por el accionista que fuere designado para el
27 efecto por los asistentes a la reunión debiendo actuar como Secretario el
28 Gerente General de la Compañía y a su falta un Secretario ad-hoc que será

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUNTO QUINTO
Machala - El Oro

1 nombrado por la misma Junta.-----

2 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**

3 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General:

4 a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la

5 Compañía; b.- Conocer y aprobar el Balance General de cuentas y los

6 informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía;

7 c.- Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar

8 todo precio que conlleve la enajenación y/o garantía real de bienes

9 inmuebles de la Compañía; e.- Resolver sobre la enajenación de los bienes

10 de la Compañía; f.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios

11 sociales disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas;

12 g.- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios

13 sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía

14 someten a su consideración; h.- Acordar la disolución anticipada de la

15 Compañía; i.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una sola

16 discusión; j.- Resolver acerca del aumento o disminución del capital social;

17 Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de la

18 Compañía; l.- Fijar remuneraciones de los funcionarios que en ella

19 nombrare; m.- Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere

20 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que por

21 Ley o estos estatutos le correspondiere. De cada Junta se sentará una

22 acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso foliada con

23 numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario

24 actuantes.-----

25 ----- **CAPITULO QUINTO** -----

26 ----- **DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE** -----

27 **ARTICULO VIGESIMO: CONDICIONES.-** El Gerente General es el

28 máximo ejecutivo de la Compañía, de preferencia serán profesionales, con

1 una práctica en administración de empresas. Corresponde esta
2 elección o designación a la Junta General. ~~El Gerente General y el~~
3 ~~Presidente, durarán cinco años~~ en sus funciones y podrán ser reelegidos
4 indefinidamente.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**

6 **DEBERES.-** ~~Corresponde al Gerente General de la Compañía, en forma~~

7 ~~individual, la representación legal, judicial, extrajudicial de la misma sin~~

8 ~~limitación alguna y le corresponde además:~~ a.- Cumplir y hacer cumplir

9 las resoluciones de las Juntas Generales; b.- Suscribir conjuntamente

10 los títulos de las acciones y certificados provisionales y las actas de

11 sesiones de Junta General de Accionistas, las que intervengan; c.-

12 Otorgar poderes especiales para determinados fines sociales; d.-

13 Presentar a la Junta General en cada sesión, los asuntos que este

14 organismo le compete a informarles obligatoriamente sobre los

gastos, inversiones, contratos y acto de gestión y administración

que ha realizado en el mes inmediato anterior; e.- ejercer la

administración de la Compañía; f.- Nombrar, remover y fijar sueldos

salarios del personal de empleados, obreros, jornaleros y más personal,

cuya designación no este encomendada a la Junta General y de acuerdo

20 con el presupuesto vigente; g.- Elaborar la proforma del presupuesto

21 anual de la Compañía y someterla con la debida oportunidad a

22 conocimiento de la Junta General; h.- Formular el plan de acción y

23 financiero de la Compañía; i.- Gestionar conjuntamente con el

24 Presidente la obtención de empréstitos internos o externos; j.- Formular

25 proyectos de reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la

26 Junta General; k.- Elaborar el informe anual de labores y elevarlos a

27 conocimientos de la Junta General; l.- Presentar oportunamente el balance

28 general de cuentas a conocimiento de la Junta General y Comisarios;

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

1 m.- Vigilar que se realicen las recaudaciones, pagos, servicios,
2 amortizaciones y todo lo relacionado con los fines sociales, con eficiencia
3 y oportunidad; n.- Llevar costos de operación y programar las nuevas
4 inversiones; o.- Firmar los cheques que se giren sobre cuentas corrientes,
5 bancarias de las Compañías; p.- Girar, suscribir, aceptar, endosar,
6 protestar, pagar y ceder letras de cambio, pagarés y más títulos de créditos,
7 abrir cuentas corrientes bancarias, dentro del país, hacer depósitos en ella,
8 retirar dichos depósitos justificadamente mediante cheque y libranzas,
9 órdenes de pago o de cualquier otra forma que estimara conveniente,
10 siendo necesario para que se opere tal retiro la firma del Gerente General
11 o Presidente; q.- Firmas, pedidos, facturas y hacer todas las gestiones
12 relacionadas con la importación de bienes materiales destinados para el
13 cumplimiento de fines sociales, ya sea en la aduana de la República o
14 cualquier otro organismo público, pudiendo valerse para el caso de un
15 agente afianzado de aduana; r.- Celebrar contratos de arrendamientos de
16 bienes de o para la Compañía y en general de todas las demás atribuciones
17 deberes que por Ley o estatutos le fueran asignados; con la salvedad que
18 Gerente General o Presidente por si solo no podrá realizar actos o
19 contratos relativos a la enajenación de bienes raíces de la Compañía,
20 sin previa autorización de la Junta General o, que se relacionen con la
21 constitución de gravámenes, sobre bienes raíces de la Compañía, sin
22 consideración de su valor, pues que para estos casos deberá obtener
23 autorización escrita de dicho organismo; s.- En ningún caso podrán
24 realizar gastos ó inversiones que no estén contemplados en el presupuesto,
25 salvo autorización de la Junta General; y, t.- Convocar a sesiones de Junta
26 General y cumplir con todos los deberes que por la Ley y estos estatutos le
27 corresponda.-----

28 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El

1 Presidente tendrá esa calidad respecto de la Compañía y de la Junta
2 General; suscribirá los títulos de las acciones, convocatorias y actas de
3 la Junta en la que el intervenga y reemplaza al Gerente General en
4 caso de ausencia temporal o definitiva de este y hasta que la Junta
5 General de Accionistas designe al titular.-----

6 ----- CAPITULO SEXTO -----
7 ----- DE LOS COMISARIOS.-----

8 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES: LOS**
9 **COMISARIOS.-** ~~Principal y suplente~~, reunirán los requisitos
10 determinados por la Ley, serán designados por la Junta General,
11 durarán ~~dos años~~ en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
12 reelegidos indefinidamente.- Sus remuneraciones serán fijadas por la
13 misma Junta.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
El Oro Ecuador

14 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**
15 **DEBERES.-** Corresponden a los comisarios: a.- Fiscalizar la
16 Administración de la Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad,
17 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a
18 Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos
19 exámenes para que fueren aprobados los balances; d.- Convocar a Junta
20 General de Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz
21 informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de la
22 Compañía; g.- Pedir información a los administradores y en general
23 todas las demás atribuciones y deberes que por la Ley y estos estatutos
24 le corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.-----

25 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONVOCATORIA A**
26 **COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones deberá ser
27 especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General
28 y la Comisión de dicha convocatoria acareará la nulidad de las

1 resoluciones de la Junta. No habrá lugar tal nulidad si la Junta se reúne
2 al amparo del Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.---

3 ----- **CAPITULO SEPTIMO** -----

4 ----- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

5 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El ejercicio económico de la
6 Compañía termina el ~~veinte y uno de Diciembre de cada año.~~---

7 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LAS UTILIDADES.-** La
8 Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
9 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
10 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual
11 para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
12 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por
13 ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas
14 podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.----

15 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CASO DE DISOLUCION**
16 **ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente en los casos
17 específicamente determinados en la Ley o por resolución de la Junta
18 General de Accionistas.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LIQUIDADORES.-** Mientras la
20 Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que
21 deben efectuar la liquidación de la Compañía, está correrá a cargo de
22 quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la misma, hasta el
23 momento que se produjo la situación de liquidar. Sin embargo, la
24 Junta cuando designe liquidador, lo hará un principal y un
25 suplente.-----

26 **ARTICULO TRIGESIMO: PRORROGACION DE FUNCIONES.-**
27 Cuando unos o más funcionarios o directivos de la Compañía hubiera
28 concluido el período para el cual fueron designados, estos continuarán en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Machala

No. Trámite: 0500255

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ~~CELI JARAMILLO ANGEL~~

Fecha Reservación: 02/03/1999

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Dr. Leslie Castillo Botomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - Oro - Ecuador

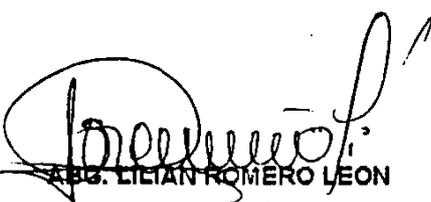
~~IMAGEN DIAGNOSTICA S.A. IMADIAO~~
Aprobado

~~INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A. IDI~~
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO

~~CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN MACHALA S.A. CENDIMA~~
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/03/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. LILIAN ROMERO LEON
SECRETARIA ABOGADA



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

MACHALA, 09 ABRIL 1999

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 097729 el (la) Sr. DR. MANUEL FELIX CAVIEDES

consignó en este Banco, un depósito de \$ 2'000.000,00
DOS MILLONES CON 00/100 SUCRES XXXXXXXXXX para INTEGRACION DE
CAPITAL de IMAGEN DIAGNOSTICA S.A. IMADIAG

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR |
|--|------------------|
| DR. MANUEL HORACIO FELIX CAVIEDES | S/. 1'000.000,00 |
| TEC.MED. ANDRES EUCLIDES MONTALVAN AYALA | 1'000.000,00 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL S/. | 2'000.000,00 |

Dr. Leslie Casimiro Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

entamente,

SUC. MACHALA
SOLEDAD RAMIREZ
COMERCIAL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

-nueve-

1 funciones hasta que la persona que lo reemplace se poseione del cargo
2 legalmente.-----

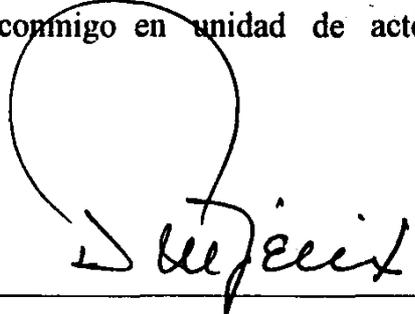
3 **CLAUSULA TERCERA:** Los accionistas fundadores de la
4 Compañía por unanimidad nombran al señor DOCTOR MANUEL
5 HORACIO FELIX CAVIEDES Presidente, y al señor TECNOLOGO
6 MEDICO ANDRES EUCLIDES MONTALVAN AYALA, Gerente
7 General, ambos para un período determinado en este estatuto.----

8 **CLAUSULA CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** Facúltese
9 al señor Abogado Angel Celi Jaramillo, para que presente ante
10 la Intendencia de Compañías los testimonios de este contrato,
11 obtenga la aprobación de la Constitución de la Compañía. Se
12 adjunta como documento habilitante el certificado de la cuenta de
13 integración de capital. -----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
~~NOTARIO~~ ~~QUINTO~~
Machala, El Oro, Ecuador

14 Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo
15 para la perfecta validez de este instrumento público.- firma)
16 ilegible.- Abogado Angel Celi Jaramillo.- Matrícula Número Trescientos
17 ochenta y nueve.- Colegio de Abogados El Oro".-----

18 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
19 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor
20 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los
21 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman
22 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

23
24
25
26 

27 Dr. Manuel Horacio Félix Caviedes

28 C.I.No.170439698-3

Pasan las

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 firmas.....

7 Tec. Méd. Andrés Euclides Montalvan Ayala

8 C.I.No. 090719638-0

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A -
SU ORIGINAL que en nueve fojas útiles, ~~señalo, firmo y cubriero -~~
~~en los mismos lugar y fecha de sus celebraciones.~~

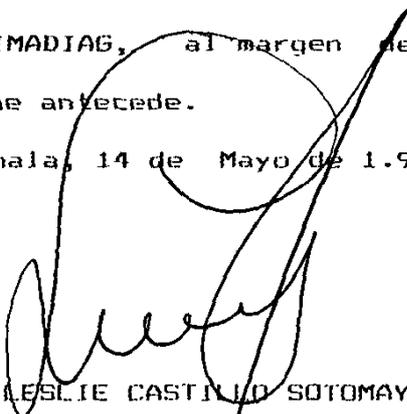


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

RAZON: Siento como tal, que mediante Resolución No. 99-6-
1-1-0000168, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar,

Intendente de Compañías de Machala, con once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se ha aprobado la Constitución de COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMAGEN DIAGNOSTICA S.A., IMADIAG, al margen de la matriz de la Escritura Pública que antecede.

Machala, 14 de Mayo de 1.999



DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

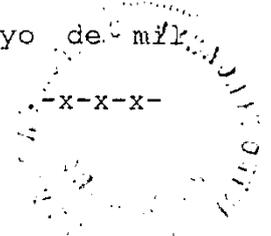
NOTARIO QUINTO

CERTI

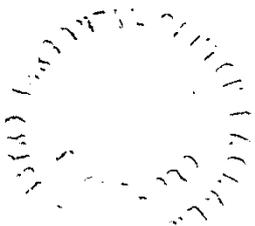
FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-0000168, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Mayo de 1.999 queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.444 y anotada en el Repertorio bajo el No. 727.- Machala, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Registrador Mercantil -x-x-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la
Compañía **IMAGEN DIAGNÓSTICA S.A. IMADIAG.**- Machala, a
dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-
El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x




CARLOS MIGUEL GALLARDO NADAL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

